

EXPEDIENTE N° 510-I-95

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA N° 0827/95**

VISTO:

Que el 31 de diciembre de 1994 operó la caducidad de las autorizaciones para gastar fijadas por las Ordenanzas N° 793/94 y 817/94 para el ejercicio del mismo año.

Que por Ordenanza N° 822/95 se redujo el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS y el de CALCULO DE RECURSOS del ejercicio 1994 hasta la sanción y promulgación del correspondiente al ejercicio 1995.

Que según la LEY ORGANICA DE MUNICIPIOS N° 2756, en su Artículo 41° Inciso 15, la inversión de los impuestos, tasas, derechos, contribuciones y rentas municipales se debe decretar con sujeción al PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS vigente.

Que según la misma Ley, en su Artículo 39°, Inciso 17, el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS y el CALCULO DE RECURSOS deben fijarse anualmente y en el primero deben figurar todos los gastos y servicios ordinarios y extraordinarios de la ADMINISTRACION MUNICIPAL, incluyéndose, según su Artículo 46°, los gastos del Concejo Deliberante, los gastos de la Intendencia y Administración, los gastos de las reparticiones autónomas o autárquicas y una partida para Fondo de Reserva.

Que el Expediente 689-C-94 proyecto de Ordenanza de Contabilidad, en sus Artículos 2° y siguientes, establece diversas normas acerca del contenido, estructura y presentación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS y de CALCULO DE RECURSOS, y

CONSIDERANDO:

Las clasificaciones presupuestarias previstas por el CLASIFICADOR UNIFORME DE GASTOS Y RECURSOS establecido por la Ordenanza N° 239/78.

Los principios financieros tradicionales de unidad, universalidad y anualidad que tienden a cumplir los fines de contabilidad preventiva del Presupuesto General y que constituyen también requisitos o reglas esenciales para que dicho presupuesto se adapte a las normas jurídicas vigentes.

Que el Presupuesto General es un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública y a su vez, es una herramienta que permite valorar el grado de participación del gobierno municipal en el desarrollo económico y social de la comunidad y permite medir metas y políticas gubernamentales.

Que, por lo tanto, resulta necesario, en cuanto al cumplimiento de normas legales vigentes se refiere, y en cuanto al orden administrativo y financiero de la Municipalidad, la transparencia de las cuentas públicas y el aprovechamiento de la información proporcionada por la contabilidad presupuestaria, contar con ese PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS y CALCULO DE RECURSOS para el presente ejercicio.

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en uso de su facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Estimase en la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 6.855.232.=) el CALCULO DE RECURSOS de la ADMINISTRACION MUNICIPAL destinados a atender las erogaciones previstas en el Artículo siguiente conforme al resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Ordenanza;

RECURSOS CORRIENTES	\$ 6.255.232.-
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 30.000.-
FINANCIAMIENTO- AP. NO REINTEGR.	\$ 570.000.-
TOTAL DE RECURSOS ₁	\$ 6.855.232.-

ARTICULO 2º: Fijase en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 6.725.232.-) el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la ADMINISTRACION MUNICIPAL para el ejercicio 1995, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente, en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

EROGACIONES CORRIENTES	\$ 5.013.700.-
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 1.504.057.-
OTRAS EROGACIONES	\$ -----.-
FONDO DE RESERVAS	\$ 50.000.-
GASTOS IMPREVISTOS	\$ 20.000.-
CREDITOS ADICIONALES	\$ 137.475.-
TOTAL EROGACIONES	\$ 6.725.232.-

ARTICULO 3º: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º estimase como Resultado Financiero de la ADMINISTRACION MUNICIPAL para el ejercicio 1995 un Superávit de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-)

ARTICULO 4º: Dése al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS SEIS DIAS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-